



MODIFICATORIO No. 3 CONTRATO DE SEGUROS No. FGN-NC-0264 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) CON NIT. 901.148.337-1 Y LA UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., CON NIT 901.663.458-2.

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con NIT 800.152.783-2, representada en este acto por **ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.319.553**, en su calidad de Directora Ejecutiva, según la Resolución de nombramiento No. 0-0831 del 22 de julio de 2020 y Acta de Posesión No. 001109 del mismo año, en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y, ordenadora del gasto según el artículo primero de la Resolución No. 0 2406 del 4 de julio de 2017, quien para los efectos de este documento se llamará LA FISCALÍA, por una parte, por otra **EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT No. **901.148.337-1**, representado en este acto por **IVETT LORENA SANABRIA GAITAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.387.180**, en su calidad de Gerente, según la Resolución de Asignación No. 00713 del 12 de septiembre de 2022, quien para los efectos de este documento se llamará el FEAB, y por la otra **LA UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A** con NIT **901.663.458-2** integrada por: **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**, con NIT. **891.700.037-9** (76,67%), **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con NIT. **860.524.654-6** (15,83%), **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A** con NIT. **860.026.518-6** (5%) y **LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS** con NIT. **860.002.400 -2** (2,50%), representada legalmente por **NANCY LEANDRA VELASQUEZ RODRIGUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.032.034** quien para los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 15 de diciembre de 2022, se suscribió electrónicamente en el SECOP II el Contrato de Seguro No. **FGN-NC-0264-2022**, el cual tiene por objeto **"CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES - FEAB Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES O LES CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL."** ALCANCE AL OBJETO - GRUPO No. 1: a) Seguro todo riesgo daño materiales, b) Seguro de automóviles, c) seguro de transporte de mercancías, d) seguro de transporte de valores, e) seguro de manejo global y f) seguro de responsabilidad civil extracontractual.

2) Que de conformidad con la Clausula Segunda del Contrato de Seguro No. **FGN-NC-0264-2022**, el valor estimado es por la suma de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$26.427.508.406)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, valor por cuota fija y remanente por vigencia, discriminado por ramos así:



MODIFICATORIO No. 3 CONTRATO DE SEGUROS No. FGN-NC-0264 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) CON NIT. 901.148.337-1 Y LA UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, CON NIT 901.663.458-2.

PÓLIZAS	VIGENCIA FISCAL 2022		VIGENCIA FISCAL 2023		VIGENCIA FISCAL 2024		TOTAL VALOR ADJUDICADO		TOTAL OFERTA PCLUIDO REMANENTES
	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURA INCLUSIONES Y MODIFICACIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURA INCLUSIONES Y MODIFICACIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURA INCLUSIONES Y MODIFICACIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURA INCLUSIONES Y MODIFICACIONES	
1 - TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	FEAB - CDP 18122 \$ 19.842.963		FEAB - Oficio Radicado No. 2-2022-044600 del 3/10/2022 \$ 414.222.271				\$434.065.254		\$434.065.254
	FGN - CDP 45922 \$427.212.802	FGN - CDP 45922 \$ 13.286.586	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$0.784.237.739	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 334.353.441	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 1.676.459.199	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 199.325.498	\$11.887.909.790	\$546.865.825	\$12.434.875.315
	\$447.055.765	\$ 13.286.586	\$10.199.460.969	\$ 334.353.441	\$ 1.676.459.199	\$ 199.325.498	\$12.321.875.044	\$546.865.825	\$12.868.940.559
3- SEGURO DE AUTOMOVILES	FEAB - CDP 16322 \$12.860.138		FEAB - Oficio Radicado No. 2-2022-044600 del 3/10/2022 \$ 279.543.874				\$283.593.012		\$283.593.012
	FGN - CDP 46022 \$386.946.387	FGN - CDP 46022 \$ 79.367.431	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$8.852.324.710	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 1.838.672.821	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 1.499.643.466	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 384.871.080	\$19.738.620.563	\$2.393.511.252	\$12.042.431.815
	\$399.806.523	\$ 79.367.431	\$8.122.867.584	\$ 1.838.672.821	\$ 1.499.643.466	\$ 384.871.080	\$ 11.022.423.573	\$ 2.393.511.252	\$ 13.275.934.827
4- SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		FGN - CDP 46722 \$922.173		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 15.894.171		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 17.172.517	\$ 0	\$ 32.586.684	\$ 32.586.684
5- SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES		FGN - CDP 46822 \$ 191.453		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 4.267.453		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 729.503	\$ 0	\$ 5.281.806	\$ 5.281.806
6- SEGURO DE MANEJO GLOBAL	FGN - CDP 46922 \$ 4.845.289		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 92.296.400		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 15.172.011		\$ 111.514.280	\$ 0	\$ 111.514.280
7- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTR. ACTUAL	FGN - CDP 41822 \$ 2.983.802		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 66.868.059		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3/10/2022 \$ 11.169.261		\$ 82.241.063	\$ 0	\$ 82.241.063
TOTAL VALORES ADJUDICADOS	\$853.991.981	\$ 93.907.840	\$ 19.481.692.053	\$ 2.183.237.880	\$ 3.202.469.328	\$ 682.699.918	\$ 23.528.153.962	\$2.899.354.444	\$ 26.427.508.406
TOTAL OFERTA POR VIGENCIA FISCAL	\$ 947.959.621		\$ 21.674.979.939		\$ 3.804.568.846		\$ 26.427.508.406		

3) Que de conformidad con la Clausula Cuarta del Contrato de Seguro No. FGN-NC-0264-2022, el plazo de ejecución será de cuatrocientos cuarenta y un (441) días, para el periodo comprendido entre en el 16 de diciembre de 2022 a las 00:00 horas y el 31 de diciembre de 2022 a las 24:00 horas, el segundo comprendido entre el 1° de enero de 2023 a las 00:00 horas y el 31 de diciembre de 2023 a las 24:00 horas y el tercero entre el 1° de enero de 2022 a las 00:00 horas y el 29 de febrero de 2024 a las 24:00 horas, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal.



MODIFICATORIO No. 3 CONTRATO DE SEGUROS No. FGN-NC-0264 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) CON NIT. 901.148.337-1 Y LA UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, CON NIT 901.663.458-2.

4) Que el día 28 de diciembre de 2022, se suscribió el modificadorio No. 1 al Contrato de Seguro No. FGN-NC-0264-2022, en la plataforma del SECOP II, mediante el cual se incorporó en número de identificación tributaria del **CONTRATISTA**.

5) Que el día 20 de enero de 2023 se suscribió el modificadorio No. 2 al Contrato de Seguro No. FGN-NC-0264-2022, en la plataforma del SECOP II, mediante el cual se liberó la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$14.000.209)**, así mismo, se modificó parcialmente la cláusula segunda **-VALOR ESTIMADO** del Contrato de Seguro No. FGN-NC-0264-2022, en el sentido de definir como valor de este en la suma de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$26.413.508.197)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que hubiere lugar y se modificó parcialmente la cláusula tercera **FORMA DE PAGO** del Contrato de Seguro No. FGN-NC-0264-2022.

6) Que mediante oficio Radicado No. 20236180001801 del 6 de junio de 2023, los supervisores del contrato, solicitaron a la Subdirección de Gestión Contractual, el trámite de adición al contrato de seguros **FGN-NC-0264-2022**, en el sentido de adicionar recursos a la póliza de automóviles que corresponde al ajuste de la cuota fija para la vigencia fiscal 2023, así mismo solicitan modificar la cláusula tercera forma de pago, argumentando que: *“el comportamiento a la alza de los valores de los vehículos a nivel mundial y específicamente en Colombia por factores tales como la volatilidad del dólar, las interrupciones en las cadenas de producción, por la cuarentena, para la producción de insumos en la fabricación de vehículos nuevos y la inflación proyectada para el 2023, generaron los ajustes para los vehículos usados según Guía Fasesolda lo que no fue ajeno a los valores asegurados del parque automotor de la Entidad toda vez que en porcentaje desde el mes de agosto de 2022 al 15/12/2022 se incrementó en un 27%, así:*

Mes	Valor Asegurado	Diferencia de Valor Asegurador	Variación Porcentual
Agosto	\$223,506,567,966	\$59,270,084,857	27%
Diciembre	\$282,776,652,823		

En atención a lo anterior se realizó ajuste de aumento de valor asegurado a 4.577 rodantes por valor de \$48.417.934.000.00 de los cuales el 83.31% del valor se encuentra concentrado en las marcas Chevrolet, Ford, Nissan, Toyota y Yamaha. El restante 16.69% equivalente a \$8.082.084.000.00 está concentrado en las restantes 33 marcas.

Los rodantes Toyota fueron los que más presentan aumento de valor (\$14.037.600.000.00) toda vez que se concentra en 425 rodantes entre rango de aumento de \$14.800.000.00 y \$113.400.000.00.

Precisamente el cierre de producción del mes de agosto de 2022 fue la base para que la UT Marsh, Aon, Willis y Proseguros proyectara los valores que alcanzaría la póliza administrada por ellos y así mismo los recursos requeridos para la contratación de la póliza que inició vigencia el 16/12/2022 los cuales fueron asignados por la Entidad, según siguiente detalle:



MODIFICATORIO No. 3 CONTRATO DE SEGUROS No. FGN-NC-0264 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) CON NIT. 901.148.337-1 Y LA UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, CON NIT 901.663.458-2.

Recurso	Año 2022		Año 2023		Año 2024	
	Cuota Fija	Remanente	Cuota Fija	Remanente	Cuota Fija	Remanente
FGN	\$386,946,387	\$79,967,431	\$8,852,324,710	\$ 1,838,672,821	\$1,499,694,466	\$ 384,871,000
FEAB	\$12,960,138	\$ 0	\$ 270,542,874	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Ahora bien, teniendo en cuenta la diferencia que normalmente se presenta en el valor asegurado de la contratación frente al que inicia la nueva póliza, se debe proceder a realizar ajuste a la cuota fija el cual una realizado arroja un valor por vigencia fiscal...

El ajuste que se pretende realizar a la cuota fija, se fundamenta en que el valor con que inició la póliza de automóviles \$282.776.652.823.00 es superior al que se tenía en el proceso de licitación y que fue sobre el cual las aseguradoras presentaron oferta, es decir \$223.506.567.966.00., así:

VGENCIA FISCAL	DIAS	VR. ASEGURADO CONTRATACION	VR. ASEGURADO NUEVO NEGOCIO	DIFERENCIA VR. ASEGURADO	TASA	VALOR CUOTA FIJA	IVA	TOTAL PRIMA BRUTA	VALOR PAGADO	DIFERENCIA PENDIENTE COTA FIJA
16/12/2022 hasta 31/12/2022	16					\$ 89,116,226	\$ 16,932,083	\$ 106,048,309	\$79,967,431	\$ 26,080,878
01/01/2023 hasta 31/12/2023	365	\$ 223,506,567,966	\$ 282,776,652,823	\$ 59,270,084,857	3.43%	\$ 2,032,963,911	\$ 368,263,143	\$ 2,419,227,054	\$ 0	\$ 2,419,227,054
01/01/2024 hasta 28/02/2024	60					\$ 334,185,848	\$ 63,485,311	\$ 397,681,159	\$ 0	\$ 397,681,159
TOTAL RECURSOS AJUSTE CUOTA FIJA										\$ 2,842,969,091

Dicho seguro de automóviles contempla la cláusula denominada **“ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES ASEGURADOS”**, la cual dispone:

“Queda entendido, convenido y aceptado que, en los eventos de pérdida total, el pago de la indemnización se realizará con base en el valor comercial del vehículo según la guía Fasecolda (excepto vehículos con valor admitido) vigente a la fecha del siniestro. La aseguradora realizará actualizaciones mensuales con el fin de mantener los valores asegurados actualizados según la Guía de Fasecolda vigente, efectuando el cobro o devolución de prima correspondiente.” (destacado fuera de texto).

El ajuste en los valores asegurados, además de ser una obligación legal, quedó regulada en la cláusula mencionada, estableciéndose que el mismo se realiza de acuerdo con los montos asegurados que dicte la guía de valores de Fasecolda vigente para el mes respectivo y que tal ajuste puede generar **“cobro o devolución de prima”**.

La situación que se presenta en Colombia, en relación con el incremento de los valores asegurados de los vehículos automotores por las causas ampliamente conocidas, conllevará a que, al menos para los primeros meses del seguro, la compañía de seguros realice el cobro de la prima correspondiente al incremento. Esto sin demérito de que en el evento de producirse disminución del valor asegurado (como se observaba por lo menos en la última década), en vez de generarse un cobro de prima, el movimiento generará una devolución en el costo del seguro”.

“NOTA: El saldo correspondiente al valor de la cuota fija año 2022 será pagada con recursos del remanente asignado para la actual vigencia fiscal 2023, respecto al monto de recursos por concepto de ajuste cuota fija año 2024 por \$397.681.159.00 a la fecha no se cuenta con disponibilidad presupuestal para adelantar el trámite contractual en la presente vigencia por lo que una vez se cuente con esta



MODIFICATORIO No. 3 CONTRATO DE SEGUROS No. FGN-NC-0264 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) CON NIT. 901.148.337-1 Y LA UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, CON NIT 901.663.458-2.

procederemos a realizar la solicitud de las vigencias futuras y una vez aprobada realizaremos la solicitud de adición de la vigencia.

Por lo anterior, se requiere solicitar adición al contrato No FGN-NC-0264 por valor de \$2.419.227.054.00, emisión del respectivo CDP y el documento modificadorio en el cual se evidencie la modificación de las siguientes cláusulas:

*Modifica parcialmente la **CLÁUSULA SEGUNDA –VALOR ESTIMADO** del contrato de seguros No FGN-NC-0264 de 2022 en el sentido de definir como valor asegurado la suma de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$28.832.735.251,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, discriminados por ramos (...).*

7) Que, mediante comunicación del 13 de junio de 2023, el **CONTRATISTA** manifestó la aceptación de la modificación al Contrato de Seguros No. **FGN-NC-0264-2022**, en el sentido de adicionar recursos a la póliza de automóviles que corresponde al ajuste de la cuota fija para la vigencia fiscal 2023.

8) Que mediante oficio con Radicado No. 20236180001881 del 14 de junio de 2023, los supervisores del contrato de seguros FGN-NC-0264-2022, emiten alcance al radicado No 20236180001801 del 6 de junio de 2023, aclarando la nota relacionada con el pago del valor de prima con ocasión al ajuste de la cuota fija vigencia fiscal 2024 argumentando, que: *"Dicho análisis se basa en factores como cierres mensuales históricos y fluctuación de los valores de los automóviles en Colombia según Guía Fasecolda Mensual los cuales impactan el costo de las primas de la póliza de automóviles que cubre el parque automotor de la Entidad"*

9) Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, así las cosas, de conformidad con el valor inicial del Contrato de Seguros **FGN-NC-0264-2022**, este equivale a 26.427 SMMLV, pudiendo el mismo adicionarse hasta en 13.213,5 SMMLV.

10) Que de conformidad con la solicitud de modificación radicada por la supervisión del Contrato de Seguro **FGN-NC-0264-2022**, la suma a adicionarse corresponde a 2.085 SMMLV, cumpliéndose así con lo previsto en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que no se supera el límite de SMMLV establecido.

11) Que la presenta adición se encuentra amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23223 del 16 de junio de 2023, por un valor total de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.419.227.054)** expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad

12) Que de conformidad con lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado número único: 11001-03-06-000-2021-00167-00 del 16 de febrero del 2022 *"(...) Las entidades estatales, en observancia de los principios de transparencia, publicidad, libertad de*



MODIFICATORIO No. 3 CONTRATO DE SEGUROS No. FGN-NC-0264 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) CON NIT. 901.148.337-1 Y LA UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, CON NIT 901.663.458-2.

conurrencia e igualdad de concurrencia que rigen la contratación estatal, deben prever, al celebrar los contratos estatales, que el valor acordado cubra, de forma completa y adecuada, el objeto del contrato, según la obra o el servicio de que se trate, de acuerdo con los cálculos y proyecciones hechas para alcanzar la realización plena de dicho objeto. Sin embargo, a pesar de la planeación y los estimativos efectuados, en ocasiones surgen circunstancias especiales ajenas al contratista, que ameritan ser tenidas en cuenta para lograr los fines del contrato estatal y por tanto, si dado el caso, se observa la insuficiencia del valor acordado, es claro que se presenta la necesidad de adicionar el valor del respectivo contrato y se debe proceder a la aplicación de esta figura legal. En esta medida, la Sala quiere precisar que el concepto de adición del valor del contrato estatal se refiere, en términos generales, a un aumento del valor pactado en el contrato, que implica una modificación a las condiciones originariamente previstas. Desde este punto de vista, es importante señalar que, conforme a la doctrina de la Sala y la posición mayoritaria de la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, el poder de modificación de los contratos estatales debe respetar la sustancia del contrato celebrado, su esencia y la de su objeto. En otras palabras, la modificación de los contratos estatales tiene como límite el cambio de objeto o el tipo de contrato. (...)"

13) Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del Contrato y los fines que con este se persiguen.

14) Que de conformidad con las consideraciones expuestas y previa recomendación y aprobación de la Junta de Contratación en sesión adelantada el 14 de junio de 2023, es procedente celebrar el presente modificadorio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Adicionar el Contrato de Seguros No. **FGN-NC-0264-2022** en la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.419.227.054)**, que corresponde al ajuste de la cuota fija para la vigencia fiscal 2023 de la póliza de automóviles, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 23223 del 16 de junio de 2023.

SEGUNDA: Como consecuencia de la presente adición, modificar la cláusula segunda del Contrato de Seguro No. **FGN-NC-0264 DE 2022**, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$28.832.735.251)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, discriminados por ramos, así:



MODIFICATORIO No. 3 CONTRATO DE SEGUROS No. FGN-NC-0264 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) CON NIT. 901.148.337-1 Y LA UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, CON NIT 901.663.458-2.

PÓLIZAS	VIGENCIA FISCAL 2022		VIGENCIA FISCAL 2023		VIGENCIA FISCAL 2024		TOTAL VALOR ADJUDICADO MÁS ADICIÓN		TOTAL OFERTA INCLUIDO REMANENTES
	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURAS INCLUSIONES Y MODIFICACIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURAS INCLUSIONES Y MODIFICACIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURAS INCLUSIONES Y MODIFICACIONES	VALOR FIJO	REMANENTE FUTURAS INCLUSIONES Y MODIFICACIONES	
1- TODO REISGO DAÑOS MATERIALES	FEAB - CDP 16122	FGN - CDP 47022	FEAB - Oficio Radicado No. 2-2022-044600 del 3 de octubre de 2022				\$ 434,065,254		\$ 434,065,254
	\$ 19,842,983	\$ 0	\$ 414,222,271						
	FGN - CDP 45822	FGN - CDP 45822	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	\$ 11,897,909,790	\$ 533,678,939	\$ 12,421,588,729
	\$ 427,212,802	\$ 0	\$ 9,784,237,798	\$ 334,353,441	\$ 1,876,459,190	\$ 199,325,498			
	\$ 447,855,785	\$ 0	\$ 10,198,460,069	\$ 334,353,441	\$ 1,876,459,190	\$ 199,325,498	\$ 12,321,975,044	\$ 533,678,939	\$ 12,855,653,983
3- SEGURO DE AUTOMÓVILES	FEAB - CDP 16322		FEAB - Oficio Radicado No. 2-2022-044600 del 3 de octubre de 2022				\$ 283,503,012		\$ 283,503,012
	\$ 12,960,138	\$ 0	\$ 270,542,874						
	FGN - CDP 46022	FGN - CDP 46022	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	\$ 10,738,920,563	\$ 4,722,738,306	\$ 15,461,658,869
	\$ 386,946,387	\$ 79,867,431	\$ 8,852,324,710	\$ 1,838,672,821	\$ 1,499,649,466	\$ 384,871,000			
	\$ 389,906,525	\$ 79,867,431	\$ 9,122,687,584	\$ 4,257,899,875	\$ 1,499,649,466	\$ 384,871,000	\$ 11,922,423,575	\$ 4,722,738,306	\$ 15,745,161,881
4- SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS		FGN - CDP 46722		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	\$ 0	\$ 33,066,688	\$ 33,066,688
		\$ 0		\$ 15,894,171		\$ 17,172,517			
5- SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES		FGN - CDP 46822		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022	\$ 0	\$ 5,097,356	\$ 5,097,356
		\$ 0		\$ 4,367,453		\$ 729,903			
6- SEGURO DE MANEJO GLOBAL	FGN - CDP 46922		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022		\$ 111,514,280	\$ 0	\$ 111,514,280
	\$ 4,045,869		\$ 92,296,400		\$ 15,172,011				
7- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	FGN - CDP 41822		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022		FGN - Oficio Radicado No. 2-2022-044596 del 3 de octubre de 2022		\$ 82,241,063	\$ 0	\$ 82,241,063
	\$ 2,983,802		\$ 68,058,000		\$ 11,180,261				
TOTAL VALORES POR VIGENCIA FISCAL	\$ 883,991,981	\$ 79,867,431	\$ 19,481,692,053	\$ 4,612,514,940	\$ 3,202,469,928	\$ 602,098,918	\$ 23,538,153,962	\$ 5,294,581,289	\$ 28,832,735,251

TERCERA: Modificar parcialmente la Clausula Tercera -FORMA DE PAGO del Contrato de Seguro No. 0264 de 2022, la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: la Fiscalía General de la Nación y el FEAB pagaran al contratista el valor de las primas ofertadas y adjudicadas, correspondientes a las pólizas iniciales, con cargo a los presupuestaos asignados para cada vigencia fiscal.

El pago del valor fijo se realizará en tres (3) cuotas y los valores remanentes con ocasión de inclusiones de nuevos bienes asegurados o modificaciones a las pólizas que impliquen costo adicional, expedición de nuevas pólizas del ramo, certificados de cobro por reportes periódicos, etc., se pagarán de acuerdo con las cuentas de cobro mensuales correspondientes a los movimientos ocasionados por las



MODIFICATORIO No. 3 CONTRATO DE SEGUROS No. FGN-NC-0264 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN CON NIT 800.152.783-2, EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB) CON NIT. 901.148.337-1 Y LA UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A - LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, CON NIT 901.663.458-2.

novedades reportadas por la Fiscalía, lo anterior, con cargo a los presupuestos que se indican en la columna de remanentes según cada vigencia fiscal, así:

GRUPO	VIGENCIA FISCAL 2022		VIGENCIA FISCAL 2023		VIGENCIA FISCAL 2024	
	VALOR FIJO	REMANENTE	VALOR FIJO	REMANENTE	VALOR FIJO	REMANENTE
1	\$ 853,991,981	\$ 79,967,431	\$ 19,481,692,053	\$ 4,612,514,940	\$ 3,202,469,928	\$ 602,098,918

(...)"

CUARTA: El presente modificadorio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro el registro presupuestal.

QUINTA: Las demás cláusulas y condiciones contractuales no modificadas expresamente por medio de este documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

SEXTA: Hacen parte integral del presente modificadorio los documentos aquí enunciados.

En consecuencia, de lo anterior, se entiende la aceptación del contratista según aprobación en la plataforma SECOP II.

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FGN


ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva


IVETT LORENA SANABRIA GAITÁN
Gerente

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Viviana Paola Rojas Moreno- Profesional Especializado II (E)		21/06/2023
Revisó	Eliana Gonzalez Monroy / Profesional Gestión III SGC		26/06/2023
Aprobó	Martha Sanchez Herrera / Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		28/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			